



**ASIGNA Y TRANSFIERE
GRATUITAMENTE LA
PROPIEDAD QUE SE INDICA:**

Resolución Exenta N°

176

Copiapó, **27 FEB 2012**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) Los Decretos N° 412/78 y N° 520/78 del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman las Poblaciones Bellavista y Manuel Orella de la Comuna de Caldera, habiéndose inscrito el dominio a su favor a fs. 204 vta N° 78 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, año 1996.
- b) La solicitud de don Patricio Ricardo Cabañas Villacorta Rut 6.774.830-1, quién solicita regularización del sitio ubicado en calle Francisco Rojas N° 754 que corresponde al lote N° 7 de la Manzana N° 33 Población Bellavista, Comuna de Caldera;
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional.
- d) El Informe Técnico N° 186 del 23 de Diciembre de 2011, del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización, que fija en 200 U.F. el valor del sitio ubicado en calle Francisco Rojas N° 754, correspondiente al sitio N° 7 de la manzana N° 33 de la Población Bellavista, Comuna de Caldera;
- e) El informe Social N° 37 del 20 Diciembre de 2011, referente a la situación habitacional y económica de don Patricio Ricardo Cabañas Villacorta, ocupante del sitio N° 7 de la manzana N° 33, Población Bellavista, Comuna de Caldera;
- f) La ficha de Protección Social del solicitante, del 02 de Diciembre de 2011, que informa un puntaje de 13937;
- g) La consulta al Servicio de Impuestos Internos a través del sistema RUKAN de fecha 23 de Enero de 2012 que informa que el solicitante no tiene propiedad habitacional;
- h) La declaración de bien prescindible N° 07/2012 de fecha 25 de Enero de 2012;
- i) El Ord. N° 243 del 30 de Enero de 2012, de SERVIU Atacama que solicita autorización al Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, para enajenar a título gratuito la propiedad individualizada en la letra b) a nombre de don Patricio Ricardo Cabañas Villacorta;
- j) El Ord. N° 144 del 14 de Febrero de 2012, del Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza enajenar a título gratuito la propiedad individualizada en la letra b) a favor del solicitante Sr. Patricio Ricardo Cabañas Villacorta;
- k) El D.S. N° 315/79 (V. y U.) Reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los SERVIU por el Ministerio de Tierras y Colonización.
- l) El Ord. 1430 (V. y U.) de 13 de Diciembre de 2006, modificado por el Ord. 597 de 05 de Junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.
- m) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.

- n) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales y las facultades que me confiere la D.S. N° 77 de fecha 29 de Diciembre de 2011, que me nombra Director Transitorio y provisional, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. Asígnese y transfírase gratuitamente a don Patricio Ricardo Cabañas Villacorta, **Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 6.774.830-1**, el inmueble ubicado en calle Francisco Rojas N° 754 correspondiente al sitio N° 7 de la manzana N° 33 de la Población Bellavista, Comuna de Caldera;
2. El Gasto que demande el respectivo contrato será de cargo del interesado (a).
3. El Departamento Jurídico redactará los instrumentos legales correspondientes.
4. Los gastos de servicios básicos son de cargo del interesado(a).

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.




JBHYGCMCC/mcc
DISTRIBUCION
- Dirección
- Depto. Jurídico (2)
- Departamento Técnico
- Carpeta solicitante
- Oficina de Partes